

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Miércoles 16 de Octubre de 1957

Núm. 231

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Desaparecidas las circunstancias que motivaron el cambio de fecha, la sesión ordinaria correspondiente al mes actual, tendrá lugar el día 25, a las doce horas, quedando rectificado el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL el día 11 del actual. León, 14 de Octubre de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas. 4147

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiendo solicitado D. Valeriano Sanz Montón la devolución de la garantía complementaria constituida para responder de las obras de Terminación de la supresión de la Travesía de León Tramo B C de Circunvalación, enlace del Itinerario Sr-VI-13. — Adanero-Valladolid-León-Gijón con el Ps-4.ª.—León-Zamora-Salamanca, por haber ejecutado más del 25 por 100 del importe del presupuesto, se hace público en cumplimiento de la Ley de 17 de Octubre de 1940, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de León y Armunia, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de de-

mandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 9 de Octubre de 1957. — El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 4067

o o

Examinado el expediente incoado por D. Patricio de Azcárate y transferido a «León Industrial, S. A.», solicitando autorización para ampliar sus líneas eléctricas a los pueblos de Rueda del Almirante, Casasola y Cifuentes de Rueda, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta concesión, suscrito en León, en Mayo de 1928, por el Ingeniero Militar don Patricio de Azcárate, con derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público y particular, previa la correspondiente autorización.

2.ª Las obras se ajustarán a cuanto dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente y en especial en lo que se refiere a cruces de vías públicas y con otras líneas eléctricas, con las modificaciones autorizadas en el Proyecto de Nuevo Reglamento de Instalaciones Eléctricas, sometido a información pública en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de 1931 y «Normas técnicas que habrán de regir en los proyectos y construcción de líneas aéreas de transporte de energía eléctrica de alta tensión», aprobadas por O. M. de 10 de Julio de 1948 y cuantas disposiciones sobre el particular se dicten en lo sucesivo.

3.ª Dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la concesión al peticionario, éste deberá depositar como fianza el 3 por 100 del presupuesto de las obras proyectadas en dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento vigente

4.ª No podrá depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente,

tierras, escombros, materiales ni objeto alguno.

5.ª Las obras empezarán dentro del plazo de un mes y terminarán dentro del de seis meses, contados a partir de la notificación.

6.ª Las obras de esta concesión estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, a quien deberá el concesionario dar cuenta de su comienzo y terminación; una vez terminadas, serán debidamente reconocidas, levantándose la correspondiente acta y no podrán ser puestas en explotación hasta que sea el concesionario autorizado por esta Jefatura.

Todos los gastos que ocasionen las inspecciones y vigilancias, así como los reconocimientos finales que se desprendan de las condiciones de la concesión y disposiciones vigentes aplicables, serán de cuenta del concesionario.

7.ª Con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento, el concesionario, antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio.

8.ª El solicitante deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de la instalación eléctrica de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de la Industria.

9.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

10.ª El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación e incumplimiento de las disposiciones vigentes.

11.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo todos los derechos de propiedad; sujetándose a las disposiciones vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables, siempre a

título precario y quedando la Administración autorizada para variar a costa del concesionario las líneas de transporte que se otorgan, cuando sea necesario para las obras del Estado o de alguna entidad en que aquél haya delegado, para modificar los términos y condiciones de esta concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública o interés general, sin que el concesionario tenga por ninguno de todos estos motivos derecho a indemnización.

12.ª Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado por la legislación del Trabajo, Seguros de Enfermedad y de Vejez, Subsidios Familiares, Accidentes y Contrato de Trabajo y correspondientes Reglamentos de Trabajo, en las de protección a la Industria Nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o se dicten en lo sucesivo sobre dichas materias.

13.ª Está obligado el concesionario a efectuar el reintegro de esta concesión, cuyo presupuesto total de las obras asciende a 15.020,00 pesetas, según determina la Ley del Timbre.

14.ª En relación con las tarifas para el suministro de energía, de cuyo transporte se trata, habrá de estarse a lo dispuesto en el Decreto de 12 de Marzo de 1954 aprobando el texto unificado del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y de Regularidad en el suministro de energía.

15.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente.

León, 9 de Octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

4066 Núm. 1.120.—409,50 ptas.

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Félix Fernández Suárez, vecino de Bembibre, se ha presentado en esta Jefatura el día tres del mes de Julio de 1957, a las once horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro y otros, de sesenta y siete pertenencias, llamado «Rosario», sito en el paraje «Cigallos», del término de Valdepiélagos, Ayuntamiento de ídem; hace la designación de las citadas sesenta y siete pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de entrada del molino harinero de los Herederos de Cándido González, enclavado en Valdepiélagos. A partir de este punto se

medirán al Oeste 200 m. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta y en dirección Sur se medirán 500 m. para colocar la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 400 en dirección Este; de la 3.ª a 4.ª, dirección Norte, 500 m.; de la 4.ª se medirán 100 m. en dirección Este para llegar a la 5.ª estaca; de ésta a la 6.ª se medirán 200 m. en dirección Norte; de 6.ª a 7.ª en dirección Este se medirán 200 m.; de 7.ª a 8.ª se medirán 300 m. en dirección Norte; de ésta a la 9.ª se medirán 200 m. en dirección Este; de la 9.ª a la 10.ª se medirán 400 m. en dirección Norte; de ésta a la 11.ª en dirección Oeste se medirán 500 m.; de la 11.ª a la 12.ª en dirección Sur se medirán 300 m.; de ésta a la 13.ª estaca se medirán 200 m. en dirección Oeste; de ésta a la 14.ª y en dirección Sur se medirán 400 m.; de la 14.ª a 15.ª se medirán 200 m. en dirección Oeste, y desde ésta estaca a la 1.ª se medirán 200 m. en dirección Sur, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.637. León, 4 de Septiembre de 1957.—Manuel Sobrino. *3567

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio González González, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día cuatro del mes de Julio de 1957, a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo de noventa y seis pertenencias, llamado «San Luis», sito en el paraje «El Amargo», del término de Peredilla, Ayuntamiento de Pola de Gordón; hace la designación de las citadas noventa y seis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Este de la fuente denominada de San Torcuato, sita en la margen de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 334. Desde el punto de partida a la 1.ª estaca, en dirección Norte, se tomarán 100 metros; de 1.ª estaca a 2.ª en dirección Oeste se tomarán 200 metros; de 2.ª id. a 3.ª en dirección Norte se tomarán 400 metros; de 3.ª id. a 4.ª en dirección Este se tomarán 500 metros; de 4.ª id. a 5.ª en dirección Sur se tomarán 200 metros; de 5.ª id. a 6.ª en dirección Este se tomarán 1.200 me-

tros; de 6.ª id. a 7.ª en dirección Norte se tomarán 100 metros; de 7.ª id. a 8.ª en dirección Este se tomarán 300 metros; de 8.ª id. a 9.ª en dirección Sur se tomarán 500 metros; de 9.ª id. a 10.ª en dirección Oeste se tomarán 1.100 metros; de 10.ª id. a 11.ª en dirección Sur se tomarán 100 metros; de 11.ª id. a 12.ª en dirección Oeste se tomarán 700 metros; de 12.ª id. al punto de partida Norte se tomarán 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.639. León, 4 de Septiembre de 1957.—Manuel Sobrino. 3568

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Pablos Pérez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiséis del mes de Abril de 1957, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro de mil cincuenta pertenencias, llamado «Coto Felechal», sito en el paraje El Felechal, Cobrana, del término de Congosto, Ayuntamiento de ídem; hace la designación de las citadas mil cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón de la carretera de Madrid-Coruña que señala o indica el kilómetro 376. Desde este punto de partida se medirán en dirección Oeste 5.000 metros, colocando la 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª, dirección Norte, se se medirán 1.500 metros; de la 2.ª a la 3.ª, dirección Este, se medirán 3.000 metros; de la 3.ª a la 4.ª, dirección Norte, se medirán 1.500 metros; de la 4.ª a la 5.ª, dirección Este, se medirán 1.000 metros; de la 5.ª a la 6.ª, dirección Sur, se medirán 1.500 metros; de la 6.ª a la 7.ª, dirección Este, se medirán 2.000 metros; de la 7.ª, a la 8.ª, dirección Sur, se medirán 1.500 metros; de la 8.ª al punto de partida, dirección Oeste, se medirán 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo

de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero. El expediente tiene el núm. 12.556. León, 4 de Septiembre de 1957.—Manuel Sobrino. 3568

Administración municipal

Ayuntamiento de Castrocalbón

Este Ayuntamiento saca a pública subasta la ejecución de las obras de ampliación del Cementerio Municipal de Castrocalbón, bajo el tipo de ocho mil cincuenta y cuatro pesetas (8.054).

El plazo para ejecución de las obras es el de un mes, a partir del siguiente al de la adjudicación definitiva de la subasta.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles, y horas de oficina.

Los licitadores consignarán en la Depositaria municipal, o Caja General de Depósitos, como garantía provisional, doscientas una pesetas y treinta y cinco céntimos, y el adjudicatario prestará, en concepto de garantía definitiva, el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo al modelo que se adjunta, a partir del día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante veinte días hábiles, de diez a una.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se halla consignado el crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provisto de Carnet Nacional de Identidad núm., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... de ... de, así como del pliego de condiciones y demás que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ampliación del Cementerio Municipal de Castrocalbón, y conforme con todo su contenido, se comprometo a llevar a efecto dichas obras, con estricta sujeción a

los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

Castrocalbón, a ... de ... de 1957.
Castrocalbón, 8 de Octubre de 1957.—El Alcalde, Antonio Cenador. 4068 Núm. 1.117.—175,90 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz sustituto de La Ercina. Valladolid, 28 de Septiembre de 1957.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pum-pido. 3923

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de D. Domingo Abia Calleja, casado, industrial, y D.ª Flavia Alvarez Fernández, viuda, mayores de edad y vecinos de Alcoba de la Ribera, con D. Demetrio Mayo Martínez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Sardonedo, y el Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad a favor de los primeros de la finca siguiente:

«Una tierra seca, sita en Alcoba de la Ribera, al lugar de Valdeperal, de una hectárea y veinte áreas de cabida aproximadamente; linda: Norte, finca de Antonio Arias; Sur, Benito Ferrero; Este, Manuel Ferrero, y Oeste, Ezequiel Martínez.»

Habiéndose acordado con esta fecha para mejor proveer, y teniendo en cuenta que el valor de la finca es de sesenta mil pesetas, citar a los dueños de los predios colindantes antes citados, cuyo domicilio se desconoce, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de León*, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis González Quevedo y Monfort.—El Secretario, Facundo Goy. 4030 Núm. 1118.—120,75 ptas.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D.ª Remedios García Redondo, ocurrida en esta capital, de donde era vecina, el día 3 de Febrero de 1956, sin dejar descendientes ni ascendientes, así como tampoco parientes colaterales dentro del cuarto grado. Dicha señora era natural de esta ciudad, en la que nació el día 22 de Octubre de 1871, hija de D. Emeterio y D.ª Gertrudis, de estado soltera; habiendo tenido su último domicilio en la calle de Fernández Cadorniga número 8.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 987 de la Ley de enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicha causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

León, 26 de Septiembre de 1957.—El Magistrado Juez número 1, Luis González Quevedo. 3870

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En Ponferrada a tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Sr. D. Manuel Alvarez Díaz, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. César Pedro Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, soltero, ferroviario, vecino de Ponferrada, contra D. Serapio Nieto Martín, mayor de edad, industrial y vecino de Columbrianos. Estando defendido el actor por el Letrado D. José Hidalgo Rodríguez y representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, y habiéndose seguido los autos en rebel-día del demandado.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Serapio Nieto Martín, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. César Pedro Rodríguez Rodríguez, del principal adeudado de nueve mil quinientas pesetas, los gastos de protesto y recambio, el interés legal de aquellas cantidades desde la fecha del protesto y las costas causa-

das y que se causen hasta el completo pago, que se imponen expresamente al demandado, a quien, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma que determina el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en término de quinto día no se pidiera su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Díaz.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido este testimonio en Ponferrada a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Fidel Gómez.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, Manuel Alvarez Díaz.

3983 Núm. 1115.—160,15 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 14 de 1956, a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 16 de Mayo de 1956.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal; y de nunciados los Guardias Municipales Nocturnos Cayetano González de Celis y Juan Romero Caballero, y denunciados Manuel Márquez García, de 19 años, soltero, hijo de Francisco y Josefa, natural de Fuentes de Andalucía (Sevilla) residente en dicho pueblo, domiciliado en la calle Calvo Sotelo, 43, y accidentalmente domiciliado en esta capital, Palomera A, piso 1.º, Antonio Andrés Sánchez, de 24 años, casado, cartero urbano interino, hijo de Andrés y Mayorica, natural y vecino de esta capital, domiciliado en la carretera de Madrid, 35 y Agustín Ruiz García, de 27 años, soltero, mozo de almacén, hijo de Emilio y María, natural y vecino de León, domiciliado en la calle Cercas de San Francisco, número 20, por supuesta falta de lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Márquez García, Antonio Andrés Sánchez y Agustín Ruiz García, como autores responsables de la falta de escándalo del artículo 570 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y al

pago de las costas procesales por terceras partes.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Domínguez Berrueta.»

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en legal forma al penado Antonio Andrés Sánchez, cuyas circunstancias constan, expido, firmo y sello la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, en León a 24 de Septiembre de 1957.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez, F. Domínguez Berrueta. 3821

°°°

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 142 de 1957, a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 16 de Agosto de 1957.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal; y denunciante D. Pedro Barrios Alonso, Guardia de la Policía Armada y la denunciada María Cruz Rivera Herrero, de veintisiete años, casada, hija de Antonio y de Esperanza, natural de Villamandos (León), con domicilio en esta capital, Valdellamora de Arriba número 33, por la falta de escándalo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Cruz Rivera Herrero, como autora responsable de la falta comprendida en el artículo 570, número sexto del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a la penada María Cruz Rivera Herrero, cuyo actual domicilio se desconoce, expido, firmo y sello la presente con el visto bueno del Sr. Juez en la ciudad de León, a 30 de Septiembre de 1957.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal número uno, Fernando Domínguez-Berrueta. 3928

Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 201 de 1957, seguido por denuncia de la Guardia civil de Ferrocarriles de Ponferrada, sobre hurto de materiales de la Renfe, contra Angel Diaz Trincado, de 17 años, soltero, hijo de Angel y Ceferina, natural de Sampayo de Valdeorras, sin domicilio, se cita al expresado denunciado Angel Diaz Trincado, para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca el día 29 del actual a las diez horas, para asistir al juicio verbal, en este Juzgado municipal, sito en C. Once Mil Virgenes número 1, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 10 de Octubre de 1957.—El Secretario, (ilegible). 4099

°°°

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 111 de 1957 seguido contra Nicanor González Sánchez, nacido en Lavadores-Vigo, el 23 de Enero de 1939, hijo de Juan y Benita, sobre hurtos de plumas estilográficas en pensiones, e impago de hospedaje en la Fonda «La Madrileña» de Ponferrada, se cita al expresado y a cuantos se consideren perjudicados con dichos hurtos de plumas estilográficas para que, con las pruebas de que intente valerse, comparezca el día 29 del actual a las diez y media horas, para asistir al juicio verbal, en este Juzgado municipal, sito en C. Once Mil Virgenes número 1, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 10 de Octubre de 1957. El Secretario, (ilegible). 4099

°°°

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 211 de 1957, seguido sobre lesiones inferidas a Mauro Sánchez Gutiérrez, de 47 años, casado, vecino de Sotobañado de Valdavia (Palencia), hoy en ignorado paradero, a consecuencia de atropello por un coche conducido por José Luis Rodríguez Bárcena, se cita al expresado lesionado Manuel Sánchez, para que, con las pruebas de que intente valerse, comparezca el día 29 del actual a las once horas, para asistir al juicio verbal, en este Juzgado municipal, sito en C. Once Mil Virgenes número 1, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 10 de Octubre de 1957. El Secretario, (ilegible). 4099